

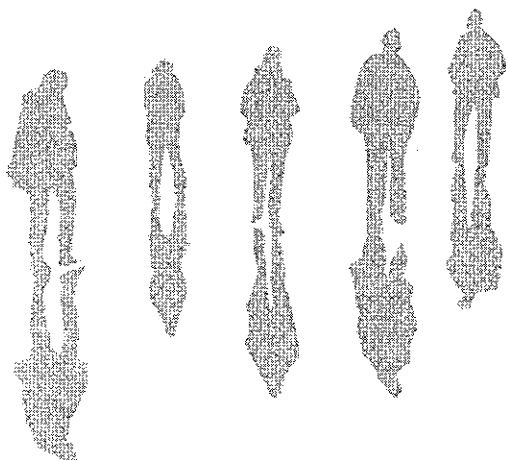
## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°134

### UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

En la sesión N°396 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 29 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

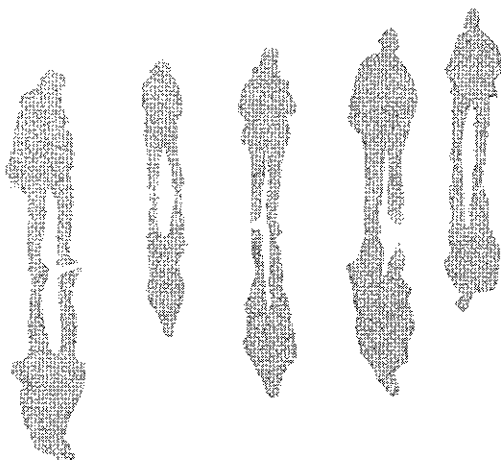
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 396, de fecha 29 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a



título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 8 de octubre de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.
5. Que, con fecha 22 al 24 de noviembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 20 de diciembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 29 de diciembre de 2010, la Universidad Iberoamericana de



Ciencias y Tecnología comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

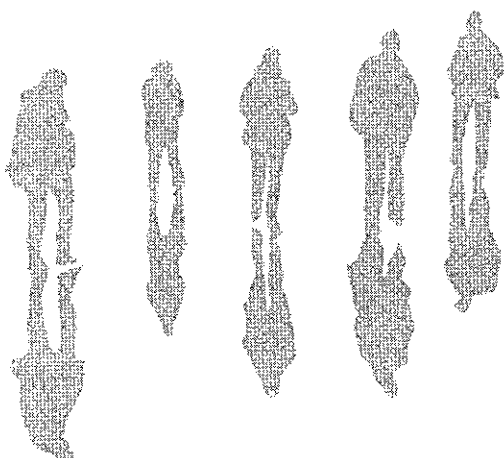
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 396, de fecha 29 de diciembre de 2010.

### **III. CONSIDERANDO:**

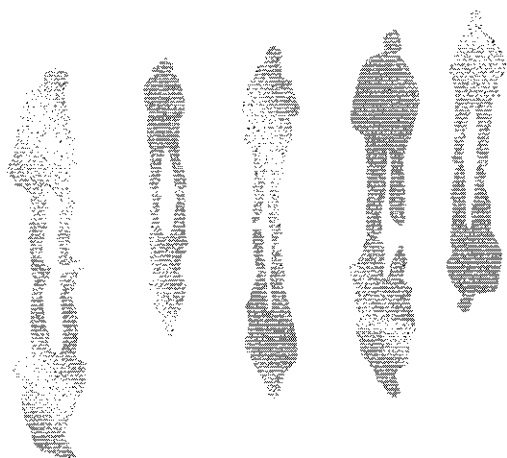
10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

#### ***Gestión Institucional***

- La universidad cuenta con propósitos institucionales claramente definidos, ampliamente conocidos y compartidos por la comunidad. Asimismo, ha comenzado la implementación de mecanismos de aseguramiento de la calidad orientados al cumplimiento de su misión.



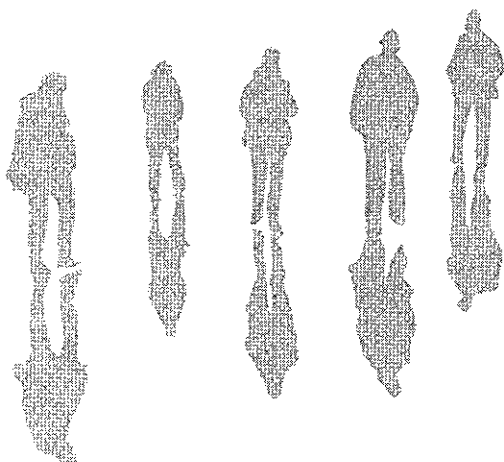
- La estructura organizacional resulta funcional para el cumplimiento de sus propósitos. Es necesario avanzar en el fortalecimiento del rol estratégico de las vicerrectorías como unidades directivas encargadas del diseño de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad en cada una de sus áreas.
- La universidad cuenta con políticas y mecanismos adecuados para evaluar el uso de la infraestructura en función de sus propósitos institucionales. Es necesario asegurar la plena disponibilidad de recursos de apoyo a la docencia en las carreras de reciente creación. Si bien la situación financiera presenta resultados razonables y levemente mejores en relación al proceso anterior, la sustentabilidad es aún delicada, dado que el avance verificado se sostiene en aspectos insuficientemente estables en lo académico y en lo financiero.
- Existen políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos que permiten reclutar, desarrollar, evaluar y promover al personal directivo, académico y administrativo de la universidad en función de sus propósitos. Se ha impulsado el proceso de jerarquización académica cubriendo la totalidad de la planta docente.
- La institución cuenta con un plan de desarrollo, que ha significado un esfuerzo importante en materia de planificación estratégica. Su aplicación reciente aún no se traduce en un alineamiento claro de las orientaciones en las distintas unidades institucionales y carece de metas que permitan verificar sistemáticamente su avance. Además, no hay evidencia que indique que el proceso de elaboración presupuestaria se encuentre ligado al desarrollo del plan o de la planificación de cada unidad.
- La universidad cuenta con capacidad para diagnosticar adecuadamente las condiciones externas que inciden en su desarrollo. Además, realiza funciones de levantamiento y procesamiento de información a partir de la unidad de análisis institucional. Debido a la reciente adecuación de funciones de dicha unidad, no es posible evaluar su impacto sobre la gestión institucional. Se



evidencia la falta de un sistema de información institucional con indicadores definidos que sirva como herramienta de gestión para apoyar la toma de decisiones y el mejoramiento continuo institucional.

### ***Docencia de pregrado***

- La universidad ha definido sus objetivos docentes, su población objetivo, así como sus límites respecto a la oferta académica a impartir, avanzando en la aplicación de la normativa para la gestión del ámbito académico. Se aprecia una falta de claridad institucional en mecanismos y criterios para la creación de nuevas carreras y programas académicos.
- La universidad desarrolla planes remediales y de apoyo a la docencia a partir del estudio del perfil de sus estudiantes, lo cual resulta coherente con sus definiciones institucionales. Se destacan los cursos de nivelación para alumnos nuevos, evaluación docente y monitoreo de la carga académica, mecanismos conocidos y valorados por la comunidad académica y estudiantil.
- La dotación de académicos para cubrir la oferta de carreras es adecuada, destacando positivamente la situación respecto a profesores de planta, la cual refleja índices que evidencian preocupación por no descuidar la calidad del proceso formativo. Junto a esto, la universidad ha aplicado una política de perfeccionamiento académico en el ámbito de la docencia universitaria, cubriendo gran cantidad de sus docentes. Además, cuenta con un sistema eficaz de evaluación académica.
- La universidad demuestra que, de manera eficaz y oportuna, ha estudiado, enfrentado y aplicado planes tendientes a corregir las carencias de ingreso en los estudiantes, así como otros que apuntan a reforzar la progresión estudiantil, exhibiendo mejoras significativas en las tasas de retención, deserción, egreso y titulación, siendo aún un desafío por mejorar los tiempos de permanencia en las carreras. Por otra parte, se evidencia una valiosa



vinculación con egresados, expresando una relación cercana con éstos, quienes valoran el vínculo y son apoyados en aspectos profesionales y laborales por la institución.

- La institución ha definido su vocación por la investigación científica como instrumento de colaboración a la docencia y a la generación y transmisión del conocimiento. En este sentido presenta algunos avances, aunque se aprecia una disminución de la producción en el área producto de significativas reducciones presupuestarias. A partir de las definiciones institucionales y del modelo educativo definido, se aprecia la necesidad de reforzar los aportes económicos hacia la investigación.

13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El proceso de evaluación interna se realizó participativamente y permitió contar con un diagnóstico razonable de la realidad institucional. Esto facilitó la elaboración de un informe de evaluación interna claro y pertinente. Asimismo, los planes de mejoramiento se basan en el análisis de la información recopilada. De todas maneras, el informe está excesivamente orientado a responder a las observaciones del acuerdo de acreditación anterior.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

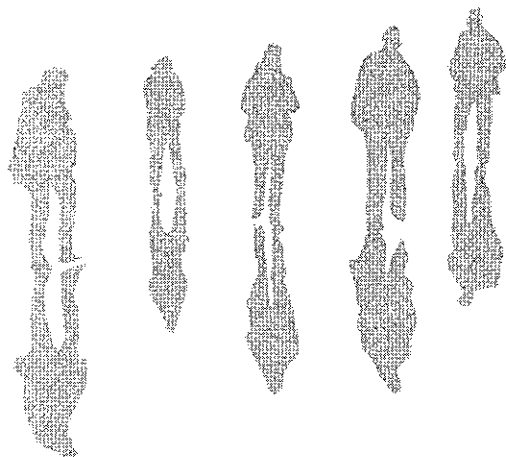
La universidad ha avanzado en la implementación de su proyecto institucional. Presenta desarrollos en el diseño y puesta en marcha de un sistema de gestión de la calidad institucional con una unidad a cargo del proceso. Además, implementó un modelo educativo coherente con los perfiles de egreso de las carreras y se ha mejorado la retención de estudiantes, su titulación y la empleabilidad de egresados. Por otra parte, se aprecia una disminución en la proporción de alumnos por profesor jornada completa. En el ámbito de gestión financiera, los avances han sido mínimos, constituyendo un área que requiere atención.



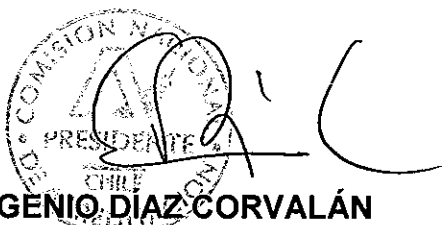
15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

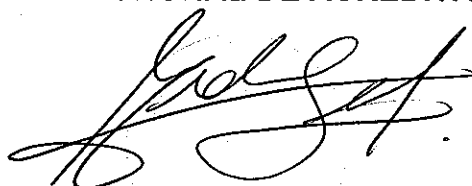
16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 29 de diciembre de 2013, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
22. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (I)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

